

DECRETO N°

1577

TEMUCO,

16 ABR. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 55 espacios de comercialización para "Emprendedora para actividad municipal emprende en los parques" 18,19 y 20 de abril del 2025, para emprendedores en Parque Isla cautín la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 55 espacios de comercialización para "Emprendedoras para actividad municipal emprende en los parques", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque isla cautín de la comuna de Temuco 18,19 y 20 de abril del 2025, como se menciona a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	Aracely Feuerhake Caro		Chocolateria	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
2	Carla Rivera Monasterio		Orfebrería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
3	Jeannette Carrillo Neira		Tejido crochet y telar	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
4	Yara Silva Reyes		Masajista	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
5	Paulina Álvarez Huenulef		Ropa de mascotas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
6	Claudia Sepúlveda Valdebenito		Telar y bordados a crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
7	Deysi Caro Figueroa		Casa de Muñecas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8

8	Maribel Epul Huenqueo		Ropa de mascotas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
9	Ana Vilches Álvarez		Pastelería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
10	Claudia Olmo Bazaes		Bisutería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
11	Myriam Sandoval Maza		Tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
12	María Garrido		Bisutería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
13	Nancy Carvajal Pincheira		Tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
14	Nataly Zambrano Ruiz		Bisutería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
15	Roxana Hertling González		Pastelería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
16	Gloria Riquelme Chávez		Ropa Infantil	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
17	Maritza Álvarez Jaramillo		Chocolatería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
18	Luz Navarrete Tapia		Mantelería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
19	Laura Montiel Barrientos		crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
20	Valentina Duran Ríos		Figuras Pixel	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
21	Katherine Pedreros Jara		Sublimados snack	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
22	Valentina Araya Wittke		Pines y Accesorios	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
23	Constanza Ocares Sanhueza		Figuras Papelería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
24	Adriana Zúñiga Zapata		Plantas y Flores	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
25	Yasna Alarcón		Artesanía en madera	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
26	María Sanhueza		Tejidos a Crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
27	Luz Arévalo		Artesanía en cuero	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
28	Yenny Troncoso		Cosmética Natural	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
29	Valentina Lagos Henríquez		Peluches y accesorios pokemon, Nintendo, pines, poleras serigrafiadas y catanas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8

30	Alex Camino Ramos		Cafeteria y accesorios animé, mangas y pines	Sin Morosidad.
31	Cinthia Gabrielli Rivera		Diseño, modelado e impresión 3d, playmats tcg y mousepads	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
32	Marioly Cuevas Uribe		Agro elaborados, galletas y alfajores, además de modelado e impresiones 3d	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
33	Cinthia Torres Pino		Confección de ropa para mascotas, accesorios hechos a mano, bordados,	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
34	Daniela Inocentti		Tejido a crochet amigurami	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
35	Loreto Acuña Oyarzun		Palomitas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
36	Paola Mondaca		masajes	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
37	Edwards Muñoz		masajes	Sin Morosidad
38	Albertina Del Pino		Go Kart	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
39	Maryorie Villenas		Go Kart	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
40	Constanza Vallejos Rojas		Mote	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
41	Nicol Leal		Velas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
42	Daniela Colicheo Huenchufir		Bumper ball	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
43	Bernardita Ruiz		Mote	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
44	Lilian Ruiz Silva		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
45	Roxana Hernández San Martín		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
46	Ali Sammur Nazar		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad.
47	Victoria Painen Rojas		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
48	Alberto Torres Zippel		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad.
49	Daniela Peña Cariman		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
50	Pabla Pezo Cruces		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8

51	Margarita Maldonado Jiménez		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
52	Wilda Painen Estrada		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
53	Alex Cifuentes Parra		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad
54	Gisela González Cid		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
55	Alex Jara Gajardo		Foodtruck comercialización de alimentos	Sin Morosidad

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 15 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/PSL/RGI
DISTRIBUCION:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE